



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

**INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
MEDIDAS Y LA REGULACIÓN ASIMÉTRICA
IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO
PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE
RADIODIFUSIÓN**

abril – junio 2016



CONTENIDO

ABREVIATURAS	3
INTRODUCCIÓN	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
CLASIFICACIÓN DE DISPOSICIONES	7
1. Medidas de Compartición de Infraestructura	7
2. Medidas de Publicidad.	15
CONCLUSIONES	25



ABREVIATURAS

"AEP"	Agente Económico Preponderante
"CS"	Concesionario Solicitante
"Decreto"	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión
"DOF"	Diario Oficial de la Federación
"Estatuto Orgánico"	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
"Instituto"	Instituto Federal de Telecomunicaciones
"LFTyR"	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
"Resolución"	Acuerdo P/IFT/EXT/060314/77 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte 1.-GRUPO TELEvisa, S.A.B. 2.-CANALES DE TELEVISIÓN POPULARES, S.A. DE C.V. 3.- RADIO TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. 4.-RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V. 5.-T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V. 6.- TELEIMAGEN DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. 7.- TELEVIMEX, S.A. DE C.V. 8.- TELEVISIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V. 9.- TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V. 10.- TELEVISORA DE NAVOJOA, S.A. 11.- TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. 12.-TELEVISORA PENINSULAR, S.A. DE C.V. 13.- MARIO ENRIQUE MAYANS

CONCHA. 14.-TELEVISIÓN LA PAZ, S.A. 15.-TELEVISIÓN DE LA FRONTERA, S.A. 16.-PEDRO LUIS FITZMAURICE MENESES. 17.- TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. 18.- COMUNICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. 19.- JOSÉ DE JESÚS PARTIDA VILLANUEVA. 20.- HILDA GRACIELA RIVERA FLORES. 21.-ROBERTO CASIMIRO GONZÁLEZ TREVIÑO. 22.-TV DIEZ DURANGO, S.A. DE C.V. 23.-TELEVISORA DE DURANGO, S.A. DE C.V. 24.- CORPORACIÓN TAPATÍA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. 25.- TELEVISIÓN DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. 26.-JOSE HUMBERTO Y LOUCILLE MARTÍNEZ MORALES. 27.- CANAL 13 DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. 28.- TELEVISORA XHBO, S.A. DE C.V. 29.-TV OCHO, S.A. DE C.V. 30.- TELEVISORA POTOSINA, S.A. DE C.V. 31.-TV DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. 32.- TELEVISIÓN DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. 33.- TELEVISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. 34.- TELEVISIÓN DE TABASCO, S.A. 35.- RAMONA ESPARZA GONZÁLEZ; como Agentes Económicos Preponderantes en el sector de radio y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.

"SCT"

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

"SEG"

Sistema Electrónico de Gestión

"OPI"

Oferta Pública de Infraestructura Pasiva

4

INTRODUCCIÓN

El presente informe fue elaborado por la Unidad de Cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en el artículo 275 de la **LFTyR**, en relación con los artículos 41 y 42 fracción XXIV del **Estatuto**, con la información proporcionada por los integrantes del **AEP** y apoyo técnico de las diversas áreas del **Instituto** conforme a sus atribuciones establecidas en el **Estatuto Orgánico**, con relación a las obligaciones a cargo de dicho agente respecto de las medidas de preponderancia contenidas en la **Resolución**, de la **LFTyR**, así como de las demás disposiciones administrativas aplicables.

Por cuestión de orden, en el presente informe, al hacer referencia a cada medida, se realizó una breve descripción de la misma, el mecanismo de cumplimiento utilizado y por último, las acciones de cumplimiento realizadas por el **AEP** al término del trimestre.

No obstante el contenido del presente informe, el **Instituto** se reserva cualquier tema adicional y/o superveniente que pudiera devenir a una opinión distinta a la que se emite en este informe trimestral.



RESUMEN EJECUTIVO

Atendiendo a la temporalidad de las medidas impuestas al **AEP**, a los requerimientos practicados en trimestres anteriores, a la aplicación de las mismas, así como a la actividad que generan las propias medidas, en el presente informe trimestral se supervisó el cumplimiento de las siguientes:

- I. Medidas impuestas al **AEP** relacionadas con la compartición de infraestructura pasiva que fueron materia de supervisión: **CUARTA, NOVENA y DÉCIMA;**
- II. Medidas impuestas al **AEP** relacionadas con publicidad que fueron materia de supervisión: **VIGÉSIMA PRIMERA.**



CLASIFICACIÓN DE DISPOSICIONES

1. Medidas de Compartición de Infraestructura

Descripción General.

Las medidas impuestas respecto a la Compartición de Infraestructura tienen la finalidad de reducir las restricciones económicas, técnicas y regulatorias para la instalación de la misma. Lo anterior, en la medida que ésta se constituye como un elemento básico para operar una estación radiodifusora.

Así, la compartición de infraestructura pasiva busca generar incentivos para que un mayor número de agentes económicos decidan participar en cualquier proceso de licitación para el concesionamiento de frecuencias para televisión radiodifundida con fines comerciales y con esto aumenten los participantes en el mercado, lo que beneficiara directamente a las audiencias que tendrán la opción de acceder a un mayor número de señales y a nuevos generadores de contenidos.

En este sentido, las obligaciones de preponderancia en el sector de radiodifusión relacionadas con la Compartición de Infraestructura Pasiva, son las contenidas en las medidas **TERCERA** a la **DÉCIMA SÉPTIMA**, del **Anexo 1** de la **Resolución**, mismas que señalan que el **AEP** deberá permitir a concesionarios de Televisión Radiodifundida Concesionada el acceso y uso de la infraestructura pasiva que posea bajo cualquier título legal, sobre bases no discriminatorias. Asimismo, dichas medidas se refieren entre otros elementos a la presentación de la propuesta de Oferta Pública de Infraestructura, la suscripción de convenios para el Uso Compartido de Infraestructura Pasiva; a que se proporcione información para la conciliación y facturación; a que se notifique a los Concesionarios Solicitantes la realización de nueva obra civil previo al inicio de los trabajos; a salvaguardar la infraestructura compartida; a poner a disposición del **Instituto** y de los **CS** información actualizada de sus instalaciones, así como la normativa de criterios técnicos para la utilización y acceso a la infraestructura a través del **SEG**;; poner a disposición de los **CS** los procedimientos necesarios para la prestación del servicio de Uso Compartido de Infraestructura Pasiva; determinar parámetros de calidad; permitir visitas técnicas; realizar o permitir adecuaciones o la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de la infraestructura; contar con un procedimiento para la recuperación de espacio por saturación de las infraestructuras compartidas, la obligación de entregar al Instituto los

convenios suscritos y sus modificaciones y contar con un solo proceso de atención de solicitudes.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados.

De acuerdo a lo previsto en la **Resolución**, los integrantes del **AEP** deben ofrecer a todos los concesionarios de la industria de la radiodifusión en México que cuenten con un Título de Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida debidamente expedido por el **Instituto** o la **SCT** y que se encuentre vigente, la posibilidad de celebrar un convenio de prestación de servicios y uso compartido de infraestructura pasiva para su utilización por parte de estos últimos.

En términos de la medida **CUARTA** del **Anexo 1** de la **Resolución**, el **AEP** debe presentar para aprobación del **Instituto** a más tardar el 30 de junio del año que corresponda, una propuesta de **OPI**, la cual debe de contener las condiciones aplicables a la compartición de infraestructura pasiva necesaria para la prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada.

Asimismo, las medidas **NOVENA** y **DÉCIMA** del **Anexo 1** de la **Resolución** establecen que el **AEP** deberá poner a disposición del **Instituto** y de los **CS** a través del **SEG** la información actualizada de sus instalaciones, los criterios técnicos para la utilización y acceso a la Infraestructura y demás elementos que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada.

En ejercicio de las acciones de supervisión, y en términos de la medida **NOVENA** del **Anexo 1** de la **Resolución**, durante el mes de abril de 2016, se requirió a los 35 (treinta y cinco) integrantes del **AEP** para que informaran lo siguiente:

- i. Las acciones que han venido desarrollando para la implementación del **SEG**, desde la entrada en vigor de las medidas al 30 de marzo de 2016.
- ii. Las acciones presentes y futuras, tendientes a poner a disposición de los **CS** la información referente a la localización exacta de sus instalaciones como son: sitios, torres, ductos, postes, registros y demás necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, incluyendo planos con las rutas de los ductos, características técnicas de la infraestructura a

Cp

fp

detalle así como la capacidad total, en uso y disponibilidad a terceros, información sobre las normas de seguridad para el acceso a las instalaciones, así como si cuenta al respecto con manuales, trípticos, publicaciones en su sitio de Internet, etc., o cualquier otro medio impreso o digital mediante el cual ponga a disposición de este **Instituto** y de los **CS** dicha información.

- iii. Normativa que contenga los criterios técnicos para la utilización y acceso a la infraestructura que haya puesto o vaya a poner a disposición de otros concesionarios, así como la normatividad para la instalación de cables y de otros elementos que sean necesarios para la eficiente prestación del servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, así como si cuenta al respecto con impreso a digital mediante el cual ponga a disposición de este **Instituto** y de los Concesionarios Solicitantes dicha información.

Cumplimiento

En términos de la medida CUARTA contenida en la **Resolución**, el pasado 30 de junio de 2016, 29 (veintinueve) integrantes del **AEP** presentaron su OPI; 1 (uno) lo presentó de manera extemporánea; y 5 (cinco) no presentaron propuesta alguna.

El detalle de lo anterior se aprecia en el cuadro siguiente:

Fecha de Ingreso	Folio de OP	AEP
I. Propuestas de OPI presentadas al 30 de junio de 2016.		
29 de junio de 2016	034568	TELEVISORA XHBO, S.A. DE C.V.
29 de junio de 2016	034569	TELEVISORA DE DURANGO, S.A. DE C.V.
29 de junio de 2016	034629	TV DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
29 de junio de 2016	034632	TELEVISIÓN DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
29 de junio de 2016	035072	CORPORACIÓN TAPATÍA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.
29 de junio de 2016	035076	JOSÉ DE JESÚS PARTIDA VILLANUEVA
29 de junio de 2016	035077	TELEMISIÓN, S.A. DE C.V.
30 de junio de 2016	035254	TELEVISIÓN DE TABASCO, S.A.
30 de junio de 2016	035468	TELEVISIÓN DE LA FONTERA, S.A.
30 de junio de 2016	035469	PEDRO LUIS FITZMAURICE MENESES
30 de junio de 2016	035470	TV DIEZ DURANGO, S.A. DE C.V.
30 de junio de 2016	035471	MARIO ENRIQUE MAYANS CONCHA
30 de junio de 2016	035519	GRUPO TELEvisa S.A.B., CANALES DE TELEVISIÓN POPULARES, S.A. DE C.V., RADIO TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE S.A. DE C.V., T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., TELEIMAGEN DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., TELEVIMEX, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V., TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V., TELEVISORA DE NAVOJOA, S.A., TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., TELEVISORA PENINSULAR, S.A. DE C.V.,
30 de junio de 2016	035599	TELE-EMISORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
30 de junio de 2016	035600	COMUNICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
30 de junio de 2016	035805	TELEVISORA POTOSINA, S.A. DE C.V.
30 de junio de 2016	035809	TELEVISIÓN DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.
30 de junio de 2016	035810	JOSÉ HUMBERTO Y LOUCILLE MARTÍNEZ MORALES
II. Propuesta de OPI presentada en Período Extemporáneo.		
5 de julio de 2016	036309	CANAL 13 DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.
III. Propuestas de OPI NO presentadas.		
		TELEVISIÓN LA PAZ, S.A.

	HILDA GRACIELA RIVERA FLORES
	ROBERTO CASIMIRO GONZÁLEZ TREVIÑO
	TV OCHO, S.A. DE C.V.
	RAMONA ESPARZA GONZÁLEZ

En relación a los requerimientos respecto de la medida **NOVENA** del **Anexo 1** de la **Resolución**, mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2016, el integrante del **AEP** Ramona Esparza González presentó ante el **Instituto** escrito de misma fecha e informó que mediante la página de Internet www.xefetv.com el **Instituto** y en su caso el **CS**, previa solicitud y autorización de ello, pueden consultar la información actualizada sobre la localización exacta de las instalaciones: sitios, torres, ductos, postes, registros, y los de más que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, incluyendo planos con las rutas de los ductos; características técnicas de la infraestructura a detalle; capacidad de la infraestructura total, en uso; normas de seguridad para el acceso a las instalaciones.

Por otra parte, el integrante del **AEP** Televisora XHBO, S.A. de C.V., mediante escrito de 12 de mayo de 2016 presentó ante el **Instituto** escrito de fecha 10 de mayo del mismo año en donde informa que no cuentan con sitio o página en Internet, por lo que en su lugar, ha insertado en su programación un cintillo para dar cumplimiento con el **SEG** derivado de las medidas **NOVENA** y **DÉCIMA** del **Anexo 1** de la **Resolución**, mediante el cual Televisora XHBO-TDT pone a disposición el correo electrónico: oaxacatv@orm.com.mx, para que el **Instituto** y cualquier **CS**, solicite la información actualizada sobre la localización exacta de las instalaciones: sitios, torres, ductos, postes, registros, y los demás que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, sin embargo, aclaró que dicho **AEP** no tiene infraestructura disponible.

Respecto a Telemisión, S.A. de C.V., el 12 de mayo de 2016 presentó ante el **Instituto** escrito con misma fecha, informando que a través de la página de Internet www.paramcom.net.mx, el **Instituto** y en su caso el **CS**, pueden contar con la información actualizada sobre la localización exacta de las instalaciones: sitios, torres, ductos, postes, registros, y los demás que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, incluyendo planos con las rutas de los ductos; características técnicas de la infraestructura a detalle; capacidad de la infraestructura total, en uso; normas de seguridad para el acceso a las instalaciones; así como la normativa que contiene los criterios técnicos para la utilización y acceso a la instalación de cables y de otros elementos que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada.

En lo que concierne al integrante del **AEP** Televisora de Durango, S.A de C.V., el 12 de mayo de 2016, presentó ante el **Instituto** escrito de fecha 11 de mayo de 2016 en donde mencionó que al no tener infraestructura que ofertar, no se ha implementado el **SEG**; sin embargo, en virtud de que a finales de 2015 realizó la transición a la Televisión Digital Terrestre, se encuentran en revisión para en caso de ser procedente, ofrecer una **OPI**.

Asimismo, el integrante del **AEP** que nos ocupa, mencionó que trabaja en la revisión de la **OPI** que presentará con motivo de la obligación estipulada en la Medida **CUARTA** de las "Medidas relacionadas con la compartición de Infraestructura, contenidos, publicidad e información que son aplicables al **GIETV** en su carácter de **AEP** en el sector de Radiodifusión", resaltando que en virtud de que opera una señal para el Municipio de Durango, cuenta con los elementos mínimos indispensables para su transmisión, razón por la cual no cuenta con manuales o trípticos en su sitio de Internet, ni impresos.

Por otro lado, el integrante del **AEP** José de Jesús Partida Villanueva el 12 de mayo de 2016 presentó ante el **Instituto** escrito de misma fecha, en donde mencionó que mediante la página de Internet www.paramcom.net.mx, el **Instituto** y cualquier **CS**, pueden contar con la información actualizada sobre la información exacta de las instalaciones: sitios, torres, ductos, postes, registros, y los demás que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, incluyendo planos con las rutas de los ductos; características técnicas de la infraestructura a detalle; capacidad de la infraestructura total, en uso; normas de **seguridad** para el acceso a las instalaciones.

Por otra parte, el integrante del **AEP** Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V. presentó el 13 de mayo de 2016 ante el **Instituto**, escrito de misma fecha informando que desconoce lo que es el **SEG**; que si bien se le declaró **AEP** y se le impusieron diversas medidas, en el mismo no se establece que es ni tampoco se define en qué consiste. Asimismo, señaló que considera que no es una figura sustentada en ley, reglamento o decreto alguno que les pueda dar certeza legal al respecto de la naturaleza de la misma, por lo cual se ven imposibilitados para informar las acciones que se han desarrollado para la implementación del mismo.

No obstante lo anterior, menciona que tiene una página de Internet con el nombre de dominio cortap.com, en donde entre otras cosas, se encuentra publicada la **OPI** que les impuso el **Instituto** en su momento; sin embargo aclaró, que no cuenta con infraestructura pasiva que ofrecer a posibles **CS**, y reitera que por lo mismo, no tienen posibilidad alguna de poner a disposición del **Instituto** y de los **CS** esa información, en virtud de estar utilizando



instalaciones que no son propias, ya que es una empresa que retransmite en su totalidad la señal del canal 9 Gala TV proveniente de la Ciudad de México, en instalaciones ubicadas en el Cerro El Cuatro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismas que son propiedad de Televimex, S.A. de C.V. y sobre las cuales no tienen disposición legal para ofertarlas a terceros.

Por su parte, por escrito de fecha 3 de mayo de 2016, el integrante del **AEP** TV de Culiacán, S.A. de C.V. informó que la **OPI**, su Convenio y Anexos para la Prestación del Servicio de Acceso y Uso de la Infraestructura Pasiva se encuentra disponible en la dirección de internet: <http://www.tvpacifico.com.mx/OPI/tvdeculiacan/> y el **AEP** Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. mencionó que se encuentra en la página <http://www.tvpacifico.com.mx/OPI/televisiondelpacifico/>

Asimismo, ambos Concesionarios presentaron la actualización de la infraestructura pasiva con la que disponen, y mencionaron que coadyuvarán con el **Instituto** en los plazos y términos que se determinen para proporcionar la información de la infraestructura pasiva.

Respecto a la normativa que contenga los criterios técnicos para la utilización y acceso a su infraestructura, informaron que en la página de Internet que mencionan anteriormente, se encuentran los documentos que describen los procedimientos.

Por otro lado, el integrante del **AEP** Televisión de Tabasco, S.A., el 12 de mayo de 2016 presentó ante el **Instituto** escrito en donde informa que respecto a la implementación del **SEG**, se encuentra trabajando para incluir dentro de la página de Internet en la dirección: www.rnco.com.mx/RNOV/ANEXO2_SEG.pdf, dentro del cual incluirá los datos referentes a la localización exacta de las instalaciones. Asimismo, mencionó que el link formará parte de la página de Internet de la Concesionaria, en la que se podrá encontrar la información requerida respecto a las instalaciones, características técnicas y capacidades.

Respecto a las acciones presentes y futuras, tendientes a poner a disposición de los **CS** información referente a la localización exacta de sus instalaciones, manifestó que dentro del link denominado "**SEG**", incluirá dentro de su página de Internet las coordenadas de la ubicación exacta en que se encuentran las instalaciones, y en ese mismo link, se podrá encontrar el diagrama unifilar de las instalaciones eléctricas del edificio donde opera la televisora, plano del sitio y la descripción gráfica de las antenas colocadas en la torre; y dentro de las acciones que tiene programadas a realizar e incluir en el **SEG** se

cp

encuentra la ficha técnica del sitio, infraestructura disponible y mapas de la torre.

En lo que se refiere a la Normativa, el integrante del **AEP** que nos ocupa señaló que no es propietaria del inmueble en el cual se encuentran las instalaciones de la televisora ni tampoco de la torre de transmisión, bienes que se encuentran en uso del mismo bajo un contrato de arrendamiento sobre los mismos. Dicha información la integrará al link del **SEG** para que este **Instituto** y los **CS** interesados en la infraestructura que usa la televisora estén al tanto.

Por otra parte, el integrante del **AEP TV Ocho S.A. de C.V.**, mediante escrito de 13 de mayo de 2016, informó que mediante la página de Internet <http://televalles.blogspot.mx/>, el **Instituto** y el **CS** bajo previa solicitud y autorización, pueden contar con la información actualizada sobre la localización exacta de las instalaciones: sitios, torres, ductos, postes, registros, y los demás que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, incluyendo planos con las rutas de los ductos; características técnicas de la infraestructura a detalle; capacidad de la infraestructura total, en uso; norma de **seguridad** para el acceso a sus instalaciones; así como la normativa que contiene los criterios técnicos para la utilización y acceso a la infraestructura que se pone a disposición de otros concesionarios, así como para la instalación de cables y de otros elementos que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada.

Por otra parte, los integrantes del **AEP Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.** y **Televisión de La Paz, S.A.**, el 13 de mayo de 2016 presentaron ante el **Instituto** escritos en donde informaron que han realizado un análisis de toda la infraestructura que tienen y determinaron que por sus características técnicas no existe posibilidad de establecer o dar arrendamiento en las instalaciones porque no soporta la ampliación de pisos ni de terreno.

Asimismo, señalaron que tomando como base lo antes manifestado, no se realizó ningún tipo de manual o informativo y la única alternativa que han visto es poner como posibilidad de utilización de los canales adiciones por multiprogramación que sean autorizados por el **Instituto**.

Respecto a la Normatividad, informaron que ésta podrá establecerse y ponerse en la página web una vez que el **Instituto** autorice su utilización.

Por otro lado, los integrantes del **AEP Hilda Graciela Rivera Flores** y **Roberto Casimiro Chaparro Aldana**, presentaron ante el **Instituto** el 30 de mayo de



2016, escrito informando: i) localización de Torre en donde se localiza la antena transmisora; ii) Características técnicas de la infraestructura a detalle; iii) Capacidad de la infraestructura total, en uso y disponible a terceros; y iv) Norma de **seguridad** para el acceso a las instalaciones.

Por otro lado, mediante escritos presentados el 10, 11 y 12 de mayo de 2016, los integrantes del AEP, Ramona Esparza González, Televisora XHBO, S.A. de C.V., Telemisión, S.A. de C.V., José de Jesús Partida Villanueva, TV Ocho S.A. de C.V. informaron que respecto a las acciones futuras que están realizando, se encuentran actualizando su información para estar en cumplimiento conforme lo que se les ha señalado en diversas reuniones a las que han sido convocados por diversas áreas del **Instituto** para cumplir con sus obligaciones.

Aunado a lo anterior, los integrantes del **AEP** mencionados a excepción de Televisora XHBO, S.A. de C.V., informaron que se encuentran implementando todos los mecanismos tecnológicos para en su caso prestar la mejor información al **Instituto** y a los **CS**, previa solicitud y autorización.

Finalmente, los integrantes del **AEP** Ramona Esparza González, Televisora XHBO, S.A. de C.V., Telemisión, S.A. de C.V., Televisora de Durango, S.A. de C.V., José de Jesús Partida Villanueva, TV Ocho S.A. de C.V. informaron que no cuentan con la Normatividad técnica que contenga los criterios para la utilización y acceso a la infraestructura en virtud de que no cuentan con dicha infraestructura.

Por otro lado, mediante escritos presentados ante el **Instituto** los días 12 y 13 de mayo de 2016, Comunicación del Sureste S.A. de C.V.; Tele-Emisoras del Sureste S.A. de C.V. y Grupo Televisa S.A.B. con sus subsidiarias (Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisión de Puebla, S.A. de C.V., Televisora de Mexicali, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V. y Televisora Peninsular, S.A. de C.V) respectivamente cumplieron en el plazo establecido por el **Instituto** para la presentación de la información relativa a:

- El desarrollo y la implementación de un **SEG** de acuerdo a lo establecido en la **Resolución** y de conformidad a lo estipulado en la **OPI**.
- La operación funcional de dicho **SEG**.
- La nula recepción de solicitudes de los **CS** para el acceso y uso de la información sobre la infraestructura pasiva (localización exacta de las

instalaciones, sitios, torres, entre otros) con la que cuenta el **AEP**, haciendo mención el mismo que el procedimiento para acceder a los datos en comento se encuentra actualmente descrito en la **OPI** aprobada misma que se puede encontrar en los siguientes sitios de Internet respectivamente: <http://www.comsureste.com/> <http://www.canal9tabasco.com/> y <http://www.televisa.com/opi.html>

El día 16 de mayo de 2016, los concesionarios de canales de televisión XEJ-TDT de Ciudad Juárez, XHMH-TDT de Hidalgo del Parral, XHA-TDT de Durango y XHBJ-TDT de Tijuana dieron contestación a los requerimientos IFT/225/UC/DG-SUV/2560/2016, IFT/225/UC/DG-SUV/2562/2016, IFT/225/UC/DG-SUV/2563/2016 y IFT/225/UC/DG-SUV/2569/2016 respectivamente, e informaron:

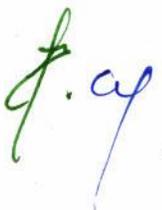
Respecto a poner a disposición tanto del **Instituto** como de los **CS** a través del **SEG** información permanente actualizada de sus instalaciones y la normativa que contenga los criterios técnicos para la utilización y acceso a la infraestructura que se pone a disposición de otros concesionarios, así como para la instalación de cables y de otros elementos que sean necesarios para la eficiente prestación del servicio de radiodifusión que le fue concesionado; manifestaron que revisados los procedimientos de licitación que se pudieran tener en trámite por el **Instituto**, no se encontró ninguno, lo cual convierte el requerimiento de datos en un innecesario sistema, ya que no hay interesado alguno que pudiera requerir de infraestructura pasiva para ser utilizada en su beneficio o para satisfacer una necesidad imperiosa de supuestos concesionarios solicitantes.

2. Medidas de Publicidad.

Descripción General

Las medidas de preponderancia relacionadas con publicidad, son las establecidas en las medidas **VIGÉSIMA PRIMERA** y **VIGÉSIMA SEGUNDA** del **Anexo 1** de la **Resolución**.

Dichas medidas señalan que el **AEP** deberá publicar en su sitio de Internet y entregar al **Instituto** la información relativa a los diversos servicios de publicidad que ofrece en el servicio de televisión radiodifundida concesionada y no podrá condicionar, ni aplicar trato discriminatorio respecto de los espacios publicitarios ofrecidos en sus distintas plataformas tecnológicas, ni realizar prácticas que impliquen negativa de trato, y en caso de ofrecer paquetes de espacios publicitarios, la misma oferta deberá estar también disponible de forma desagregada.



Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

La medida **VIGÉSIMA PRIMERA** del **Anexo 1** de la **Resolución**, establece que el **AEP** deberá cumplir con la presentación de información relativa a los servicios de publicidad que ofrece, tales como anuncios comerciales y publicidad dentro de los programas y paquetes, incluyendo las tarifas de referencia, términos, condiciones de venta y modelos de contratos, planes de bonificaciones y descuentos, así como cualquier otra práctica comercial.

Cumplimiento

Publicación y entrega de la información relativa a los servicios de publicidad. Se hace referencia a diversos escritos mediante los cuales los integrantes del **AEP** Grupo Televisa, S.A.B., Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., T.V. de los Mochis, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisión de Puebla, S.A. de C.V., Televisora de Mexicali, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., presentaron ante el **Instituto** diversos escritos en cumplimiento a la medida **Vigésima Primera** del **Anexo 1** de la **Resolución** P/IFT/EXT/060314/77 de fecha 6 de marzo de 2014, e informaron el registro de tarifas que se señalan a continuación para mejor referencia:

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 28 de marzo del 2016 en donde presenta la tarifa del Paquete Fútbol Internacional Eliminatorias al 2018 Selección Mexicana Mzo '16 Tarifa por Partido TV Abierta, TV Internet y TV Paga TDN - UTDN.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Fútbol-Int.-Eliminatorias-al-2018-Selección-Mexicana-Mzo-16-Paquete-XHGC-TV-C-5-TV-Internet-y-TV-Paga-TDN-UTDN.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 28 de marzo del 2016 en donde presenta la tarifa del Paquete Fútbol Internacional Eliminatorias al 2018

cp

Selección Mexicana Marzo 2016 Paquete XHGC TV C-5, TV Abierta, TV Internet y TV Paga TDN - UTDN.

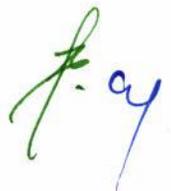
La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Fútbol-Int.-Eliminatorias-al-2018-Selección-Mexicana-Mzo-16-Paquete-XHGC-TV-C-5-TV-Internet-y-TV-Paga-TDN-UTDN.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 28 de marzo del 2016 en donde presenta la tarifa del Paquete Fútbol Intl Eliminatorias al 2018 Paquete Selección Mexicana 2016-2017 XHGC TV C-5, TV Internet.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Fútbol-Int.-Eliminatorias-al-2018-Paquete-Selección-Mexicana-2016-2017-XHGC-TV-C-5-TV-Internet.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 7 de abril del 2016 en donde presentan las tarifas de la Copa América Centenario 2016.

La información fue verificada y dichas tarifas se encuentran disponibles en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en las siguientes URL's: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/04/Copa-América-Centenario-2016-pub.4-jur.pdf> y <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/04/Copa-America-Centenario-2016-TV-Abierta-y-T-V-Internet-Tarifas-Individuales-pub-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos



y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL:
<https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 13 de abril del 2016 en donde presentan las tarifas del Paquete de la Eurocopa 2016.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/04/Eurocopa-2016-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 13 de abril del 2016 en donde presentan las tarifas individuales de TV Abierta y TV Internet de la Eurocopa 2016.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/04/Eurocopa-2016-TV-Abierta-y-TV-Internet-Tarifas-Individuales-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 25 de abril del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Verano Futbolero (Copa América + Eurocopa) 2016 Multiplataforma.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/04/Paquete-Verano-Futbolero-Copa-America->

CP

Eurocopa-2016-Multiplataforma-jur.pdf; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** 27 de abril del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete UEFA Champions League Semifinales y Final.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/04/Futbol-Int.-UEFA-Champions-League-2015-2016-Paquete-Semifinales-y-Final-Abr-May-16-TV-Abierta-y-TV-Internet-TV-Paga-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** 12 de mayo del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Fútbol Liga Mx Torneo Clausura 2016 Liguilla 4tos. Final (11 al 15 May '16) Paquete TV Abierta, TV Internet y TV Paga TDN - UTDN.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/05/Futbol-Liga-Mx-Torneo-Clausura-201-6-Liguilla-4tos.-Final-11-al-15-May-16-Paquete-TV-Abierta-TV-Internet-y-TV-Paga-TDN-UTDN-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** 12 de mayo del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Fútbol Liga Mx Torneo Clausura 2016 Liguilla 4tos. Final (11 al 15 May '16) Paquete TV Abierta y TV Internet.



La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/05/Futbol-Liga-Mx-Torneo-Clausur-a-2016-Liguilla-4tos.-Final-11-al-15-May-16-Paquete-TV-Abierta-y-TV-Internet-sk-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** 17 de mayo del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete 2 Fútbol Liga Mx Torneo Clausura 2016 Liguilla 4tos. Final América - Guadalajara Dom 15 May '16 TV Abierta y TV Internet.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/05/Oportunidad-Comercial-2-Futbol-Liga-M-x-Torneo-Clausura-2016-Liguilla-4tos-Final-America-Guadalajara-Dom-15-May-16-TV-Abierta-y-TV-Internet-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** 17 de mayo del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Béisbol G.L. Sab 14 May '16 XHTV ForoTV.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/05/Oportunidad-Comercial-Beisbol-G.L.-Sab-14-May-16-XHTV-ForoTV-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la

siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** 17 de mayo del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Oportunidad Comercial 3 Fútbol Liga Mx Torneo Clausura 2016 Liguilla 4tos. Final América - Guadalajara Dom 15 May '16 TV Abierta y TV Internet.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/05/Oportunidad-Comercial-3-Futbol-Liga-M-x-Torneo-Clausura-2016-Liguilla-4tos-Final-America-Guadalajara-Dom-15-May-16-TV-Abierta-y-TV-Internet-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** 19 de mayo del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Fútbol Liga Mx Torneo Clausura 2016 Liguilla Semifinales, Semifinales y Final May '16 TV Abierta y TV Internet.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/05/Futbol-Liga-Mx-Torneo-Clausur-a-2016-Liguilla-Semifinales-18-y-21-May-16-Paquete-1-TVAbierta-y-TV-Internet-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** 24 de mayo del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Fútbol Liga Mx Torneo Clausura 2016 Liguilla Semifinal y Final Paquete 1.



La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/05/Futbol-Liga-Mx-Torneo-Clausur-a-2016-Liguilla-Semifinal-y-Final-21-May-16-Paquete-1-TVAbierta-y-TV-Internet-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** 24 de mayo del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Fútbol Liga Mx Torneo Clausura 2016 Liguilla Semifinal y Final Paquete 2.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/05/Futbol-Liga-Mx-Torneo-Clausur-a-2016-Liguilla-Semifinal-y-Final-21-May-16-Paquete-1-TVAbierta-y-TV-Internet-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 31 de mayo del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Verano Futbolero (Copa América + Eurocopa) 2016 Multiplataforma 2.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/06/Paquete-Verano-Futbolero-Copa-America-Eurocopa-2016-Multiplataforma-2-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

Cy

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 3 de junio del 2016 en donde presentan la tarifa Paquete Copa América Centenario TV Abierta y TV Internet.

La información fue verificada y dichas tarifas se encuentran disponibles en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en las siguientes URL's: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/06/Copa-America-Centenario-2016-pub.-6-TV-Abierta-y-TV-Internet-jur.pdf> y <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/06/Copa-America-Centenario-2016-pub.-7-TV-Abierta-y-TV-Internet-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 3 de junio del 2016 en donde presentan la tarifa Paquete Basquetbol Las Finales NBA 2016 Paq. XEQ TV C-9, TV Internet y TV Paga ESPN.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/06/Basquetbol-Las-Finales-NBA-2016-Paq.-XEQ-TV-C-9-TV-Internet-y-TV-Paga-ESPN-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 3 de junio del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Basquetbol Las Finales NBA 2016 Paq. TV Abierta 40" y 30".

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/06/Basquetbol-Las-Finales-NBA-2016-Paq.-TV-Abierta-40-y-30-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de

referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 3 de junio del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Basquetbol Las Finales NBA 2016 Paq. TV Abierta 40.

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/06/Basquetbol-Las-Finales-NBA-2016-Paq.-TV-Abierta-40-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 3 de junio del 2016, en donde presentan la tarifa de los Paquetes Basquetbol Las Finales NBA 2016 Paq. TV Abierta y Basquetbol Las Finales NBA 2016 Paq. TV Abierta y TV Internet.

La información fue verificada y dichas tarifas se encuentran disponibles en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/06/Basquetbol-Las-Finales-NBA-2016-Paq.-TV-Abierta-jur.pdf> y <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/06/Basquetbol-Las-Finales-NBA-2016-Paq.-TV-Abierta-y-TV-Internet-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

- Dicho **AEP** presentó ante el **Instituto** el 7 de junio del 2016 en donde presentan la tarifa del Paquete Eurocopa 2016 TV Abierta y TV Internet.

Cy

La información fue verificada y dicha tarifa se encuentra disponible en el sitio <http://televisa.plancomercial.com/>, en el cual: i) la información del paquete deportivo mencionado en el párrafo anterior se localiza en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/06/Eurocopa-2016-Paq.-TV-Abierta-y-TV-Internet-jur.pdf>; ii) los términos y condiciones de venta, las tarifas de referencia, el modelo del contrato aplicable para cada servicio, requerimientos técnicos y demás prácticas comerciales se localizan en la siguiente URL: <https://televisa.plancomercial.com/wp-content/uploads/2016/03/Politica-TV-abierta-Plan-Comercial-2016-11-de-marzo.pdf>

Con base en lo anterior los integrantes del **AEP**, Grupo Televisa, S.A.B., Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., T.V. de los Mochis, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisión de Puebla, S.A. de C.V., Televisora de Mexicali, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., cumplieron con la entrega de la información ante el **Instituto** relativa a los diversos servicios de publicidad que se ofrecen en el Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, y en lo que respecta a la publicación en su sitio de Internet de la información relativa a los servicios de publicidad que ofrecen en Televisión Radiodifundida, conforme lo establece la medida **VIGÉSIMA PRIMERA** del **Anexo 1** de la **Resolución**.

CONCLUSIONES

Las medidas que versan sobre la Compartición de Infraestructura del **AEP** contenida en la medida CUARTA del **Anexo 1** de la **Resolución**, referente a la presentación de la **OPI**, 29 (dieciocho) integrantes del **AEP** presentaron en tiempo la **OPI**; 1 (uno) lo presentó de manera extemporánea; y 5 (cinco) no presentaron propuesta alguna.

Por lo que se refiere a las obligaciones de compartición de infraestructura contenidas en las medidas **TERCERA** y **QUINTA** a la **DÉCIMA SÉPTIMA**, el cumplimiento de las mismas será supervisado y verificado una vez que los **CS** requieran a los integrantes del **AEP** la compartición de la infraestructura pasiva y, en su caso, se suscriban los convenios correspondientes entre ambos.

En relación a la medida **NOVENA** del **Anexo 1** de la **Resolución**, se recibieron diversas respuestas por parte de los integrantes del **AEP**, mismas que versan fundamentalmente respecto de lo que sigue:

1. Que el **Instituto** y los **CS** pueden consultar la información actualizada sobre la localización exacta de las instalaciones: sitios, torres, ductos, postes, registros, y los de más que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, incluyendo planos con las rutas de los ductos; características técnicas de la infraestructura a detalle; capacidad de la infraestructura total, en uso; normas de **seguridad** para el acceso a las instalaciones; así como la normativa que contiene los criterios técnicos para la utilización y acceso a la Infraestructura que se pone a disposición de otros concesionarios, así como para la instalación de cables y de otros elementos que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada;
2. Que no cuentan con sitio o página en Internet, por lo que en su lugar, ha insertado en su programación un cintillo para dar cumplimiento con el **SEG**, y en su lugar han puesto a disposición correo electrónico;
3. Que no cuentan con infraestructura pasiva disponible.

Finalmente, los integrantes del **AEP** cumplieron con la entrega de la información ante el **Instituto**, así como con la publicación en su sitio de internet, relativa a los diversos servicios de publicidad que se ofrecen en el Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, y en lo que respecta a la publicación en su sitio de Internet de la información relativa a los servicios de publicidad que ofrecen en Televisión Radiodifundida, conforme lo establece la medida **VIGÉSIMA PRIMERA** del **Anexo 1** de la **Resolución**.

En la Ciudad de México a veinte de septiembre de dos mil dieciséis fecha en la que se concluye el presente informe, mismo que se emite con los elementos que la Unidad de Cumplimiento, a través de las Direcciones Generales de Supervisión y Verificación, ha recabado a la fecha de su elaboración en ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo en términos del artículo 275 de la LFTyR, dirigido a verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de información documental, es decir no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el **Instituto**, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTyR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del **AEP** previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Este informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el **Instituto** en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación descrita en el presente informe.

Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y lo dispuesto en el artículo 41 y 42 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, firma-----

